

INFORME: Señor Juez, me permito liquidar las costas en el presente proceso, así:

A cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante.

Concepto	Folio/ Archivo	Cd N°	Valor en \$
Agencias en derecho	15	1	\$272.513
TOTAL COSTAS	\$272.513		

Karol Stefania Mira Vélez
Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Fami Crédito Colombia S.A.S.
Demandado	Yubel Divon Zea Roldán
Radicado	05001 40 03 010 2022 00336 00
Asunto	Aprueba liquidación costas. Ordena correr traslado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., se imparte aprobación de la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado.

Por la Secretaría en los términos de los artículos 110 y 446 ibídem, córrase traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Ejecutoriada la presente decisión se dispondrá el envío del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Medellín tal y como fue ordenado en auto que ordeno seguir la ejecución.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d8acfadd327abf8ca04ff85b570894c5d4ff2af01c6dabebee679a9c798872c2

Documento generado en 05/07/2022 07:06:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>